


|   |  |                    |                          |
|---|--|--------------------|--------------------------|
|  <b>Agencia<br/>Nacional de<br/>Seguridad Vial</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                     |                    |                          |
|   | <b>DESIGNACIÓN/ MODIFICACIÓN DE SUPERVISOR</b> |                    |                          |
|   | <b>Código: ANSV-CON-FO-10</b>                  | <b>Versión: 03</b> | <b>Fecha: 2023-02-14</b> |

**PARA:** **DARIO RINCON JARAMILLO**  
Director (E) de Coordinación Interinstitucional

**DE:** **JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO**  
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

**ASUNTO:** Comunicación de Supervisión Contrato PA 521-2023

**FECHA:** 1 de diciembre de 2023

**MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN:** Vacaciones  Renuncia   
Incapacidad  Otro  N/A


Considerando que su perfil y competencias lo acreditan como él (la) servidor (a) público (a) idóneo (a), para ejercer supervisión y de acuerdo con la cláusula novena, en donde se estipula que, como Coordinador del Grupo de Gestión Contractual estoy facultado para efectuar la supervisión, me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del siguiente contrato(s)/convenio(s):

| CONTRATO No. | CONTRATISTA  | OBJETO  | VALOR  | PLAZO  |
|--------------|--|---|--|--|
| PA 521-2023  | FABIAN ÁNDRES MENDEZ MORENO<br>C.C. No. 80.774.899 de Bogotá D.C | BRINDAR APOYO COMO ENLACE REGIONAL A LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN CON ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL FOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. | El valor de los honorarios corresponde a la suma de hasta VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar. | El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |

Link publicación del contrato en SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5227203&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En su actuación como supervisor/a está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y de las actividades definidas en el contrato/convenio, esto de conformidad con lo establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV. Así mismo, según lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el/la supervisor/a responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.


|  |  |                    |                          |
|--|--|--------------------|--------------------------|
|  <p>Agencia<br/>Nacional de<br/><b>Seguridad Vial</b></p> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                     |                    |                          |
|  | <b>DESIGNACIÓN/ MODIFICACIÓN DE SUPERVISOR</b> |                    |                          |
|  | <b>Código: ANSV-CON-FO-10</b>                  | <b>Versión: 03</b> | <b>Fecha: 2023-02-14</b> |

Las obligaciones del supervisor/a se hacen efectivas a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando los mismos sean necesarios, en donde conste:

- Aprobación del cronograma de actividades, si hay lugar a ello.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- El cumplimiento del objeto contractual suscrito por las partes.
- El seguimiento y control a través de actas suscritas por las partes.
- Actas de inicio, seguimiento, suspensión, entrega del objeto contratado, pólizas, terminación y liquidación de los contratos/convenios.
- Ejecución presupuestal.
- Relación de pagos y saldos.
- Demás aspectos que considere relevantes.

#### **CONSIDERACIONES PARA LA SUPERVISIÓN:**

1. Para un adecuado ejercicio de la supervisión se requiere que quien ha sido designado conozca, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, matriz de riesgos y anexos técnicos, pliegos de condiciones o términos de referencia, adendas, respuestas a observaciones, propuesta del contratista, Equipo de trabajo ofrecido y en general todos los documentos precontractuales del respectivo contrato o convenio.
2. Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato/convenio y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato/convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor/a, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, mantener actualizada y vigentes las garantías del contrato/convenio y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato/convenio o las demás necesarias para la contra ejecución del mismo.
3. Una vez finalice el contrato/convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual, solicitar al Grupo de Gestión Financiera la certificación de pagos y saldos y remitir todos los documentos antes citados a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de manera oportuna para su respectiva revisión, trámite y elaboración del acta de liquidación, cuando haya lugar a ella; con el fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto.
4. El supervisor/a del contrato/convenio está en la obligación de remitir al Grupo de Gestión Contractual todos los documentos mencionados en original o digital debidamente firmados, como evidencia de la gestión y control de la ejecución del contrato/convenio.

|  |  |                    |                          |
|--|--|--------------------|--------------------------|
|  <p>Agencia<br/>Nacional de<br/><b>Seguridad Vial</b></p> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                     |                    |                          |
|  | <b>DESIGNACIÓN/ MODIFICACIÓN DE SUPERVISOR</b> |                    |                          |
|  | <b>Código: ANSV-CON-FO-10</b>                  | <b>Versión: 03</b> | <b>Fecha: 2023-02-14</b> |

5. El supervisor/a del contrato/convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes, para el correcto ingreso de bienes al almacén, si es aplica a la contratación.

Así mismo, deberá entregar con las respectivas facturas, el informe del supervisor y los soportes que acreditan el cumplimiento de la actividad durante la ejecución del contrato/convenio.

En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor del contrato, éste deberá hacer entrega a quien lo reemplace, de un acta que incluya un informe resumen del estado del contrato y las actividades pendientes, así como del porcentaje de ejecución de este.

Sea esta la oportunidad para reiterarle que en el Grupo de Gestión Contractual se le brindará el apoyo y asesoría que requiera.

**JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO**  
Coordinador Grupo de Gestión Contractual

**Adjunto:**

Clausulado Contractual  
Garantía de Cumplimiento  
Afiliación ARL  
Proyecto de acta de inicio

Elaboró: Eliana María Padilla González – Contratista Grupo de Gestión Contractual